

## CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Subsecretaría de 20 de octubre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso libre y promoción interna en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía de la Administración del Estado, Anexo I, apartado 1, el Tribunal calificador ha determinado que los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio son los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario formado por 80 preguntas para promoción interna y 100 para el turno libre.
2. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.
3. Cada respuesta correcta puntuará con 1 punto.
4. Cada respuesta errónea se penalizará con un tercio de una contestación correcta.
5. Las preguntas no contestadas, así como aquellas que tengan respuestas múltiples, no recibirán puntuación alguna.
6. La puntuación directa del cuestionario, PD, será de:

$$PD = NRC - (1/3 \times NRE)$$

Donde:

- PD = Puntuación Directa
  - NRC = Número total de Respuestas Correctas
  - NRE = Número total de Respuestas Erróneas
7. Para aprobar será necesario obtener una puntuación directa mínima de 40 puntos (promoción interna) y 50 puntos (turno libre). Si el número de aprobados no llegara a 2 opositores (promoción interna) y 46 opositores (turno libre) se aplicará el criterio adicional del punto 8.
  8. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos los opositores que, habiendo obtenido una puntuación inferior a la indicada en el punto anterior, hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas (PD) hasta completar el número total de 2 opositores (promoción interna) y 46 opositores (turno libre) siempre que la puntuación directa (PD) alcanzada sea superior a 30 para promoción interna y a 35 para turno libre. En estos casos, todos los opositores con idéntica puntuación a aquel opositor aprobado con la nota mínima de corte, se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere el número de 2 opositores (promoción interna) y 46 opositores (turno libre) antes indicado.

9. Para los opositores con puntuación directa comprendida entre P<sub>MIN</sub> y 80 (promoción interna) y entre P<sub>MIN</sub> y 100 (turno libre) la valoración del primer ejercicio del proceso selectivo, VPE, será de:

$$VPE = 10 + 10 \times [(PD - P_{MIN}) / (NP - P_{MIN})]$$

Donde:

- VPE = Valoración del Primer Ejercicio
- PD = Puntuación Directa (punto 6)
- NP = Número de Preguntas (80 para promoción interna y 100 para turno libre)
- P<sub>MIN</sub> = Puntuación Directa Mínima de los considerados aptos (punto 7 u 8) en el correspondiente turno, interna o libre.

10. En el caso de que se produjese la anulación de alguna de las preguntas, los criterios anteriores se adaptarán al número final de preguntas válidas, siempre de acuerdo con las bases.